

El Gobierno aprueba la clonación terapéutica

EMILIO DE BENITO - Madrid

EL PAÍS - Sociedad - 16-09-2006

El Gobierno dio ayer el visto bueno a la ley que regulará la llamada clonación terapéutica. Esta técnica es la única de las posibles vías de investigación que se cita expresamente en el proyecto de Ley de Investigación Biomédica que aprobó el Consejo de Ministros. La transferencia nuclear -el nombre científico de esta práctica- consiste en introducir el núcleo de una célula adulta en un óvulo. A partir de ahí, la nueva célula, que ya tiene una dotación genética completa (los óvulos sólo disponen de la mitad) se reproduce. El proceso debe detenerse, según la futura ley, antes de los 14 días. Hasta ese momento, su evolución no ha dado lugar a tejidos diferenciados, pero sí a células madre similares a las embrionarias.

Obtener este tipo de células madre es el objetivo de esta técnica que se regulará en la futura ley. El proyecto prohíbe expresamente que se permita el desarrollo del conjunto de células así obtenido (si siguiera y se implantara en un óvulo podría dar lugar a un niño).

Cada uno de los experimentos que utilicen la transferencia nuclear deberá ser autorizado por el Comité de Bioética de España, un organismo de nueva creación que contará con 11 miembros, cinco de ellos propuestos por las comunidades autónomas y el resto por los ministerios de Justicia, Educación y Ciencia, Industria y Sanidad, que propondrá a tres.

La regulación de esta técnica que permite obtener células madre para investigar se suma a otra ya existente: la obtención de material investigador a partir de los embriones sobrantes de la fecundación asistida (permitida en la vigente Ley de Reproducción Humana Asistida). En ambos casos se prohíbe llevar el proceso hasta el final (la llamada clonación reproductiva). También está prohibido crear embriones mediante fecundación asistida para investigar con ellos. El mismo veto rige para los fetos o embriones ya implantados en un útero: se podrán usar para investigar si son fruto de un aborto, pero no se permite que se practique un aborto para obtenerlos.

La ley establece las condiciones (consentimiento informado, confidencialidad, gratuidad de la donación de muestras y no discriminación para beneficiarse de los logros) para los trabajos con cualquier material biológico, con la excepción de los órganos para trasplantes, que tienen otra regulación específica. La ministra de Sanidad, Elena Salgado, justificó la necesidad de esta ley en que "más del 50% de la producción científica española es en biomedicina".

Desde que se anunció la elaboración del proyecto, en marzo, se han reforzado los controles éticos y de garantías para los pacientes, insistió la ministra. Aparte del Comité de Bioética de España, se crearán comités éticos en cada centro de investigación.

Otro aspecto que se ha reforzado es el referido a los profesionales sanitarios, destacó la ministra. Se les facilitará que dediquen parte de su tiempo a investigar, e incluso que se tomen excedencias de su labor asistencial para incorporarse a empresas que trabajen en biomedicina. El Instituto de Salud Carlos III, cuyo papel se refuerza, coordinará todos los trabajos de investigación. Tanto la ministra de Sanidad como la vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, destacaron ayer los aspectos éticos de la norma. Aparte de los requisitos comunes a todos los ensayos clínicos, que en esta norma se recogen, también se regulan otros aspectos, como la realización de cribados genéticos (pruebas voluntarias a grupos de población sospechosa de tener una propensión genética a sufrir una enfermedad determinada). Como en la Ley de Autonomía del Paciente, la norma incluye el derecho a no ser informado del resultado (puede haber personas que se presten a participar en un ensayo, pero no quieran saber si ellas tienen los genes que predisponen o causan una enfermedad, sobre todo si ésta carece de cura).

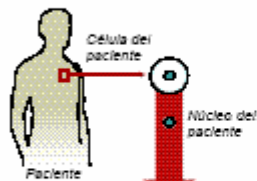
También se regulan los procedimientos invasivos (punciones, toma de tejidos que supongan una intervención), para asegurar que se respetan los derechos de los donantes de muestras. Estas donaciones, como las de gametos u órganos, serán voluntarias y altruistas.

La ley tiene que ser debatida en el Parlamento, donde es previsible que el PP y al menos Unió Democràtica de Catalunya se opongan, por los recelos que despierta la transferencia nuclear. Ambos ya rechazaron la ampliación de la Ley de Reproducción Humana Asistida para permitir la investigación con los embriones sobrantes de los procesos de fecundación. Salgado espera que la nueva ley esté aprobada a finales de la próxima primavera.

La clonación terapéutica

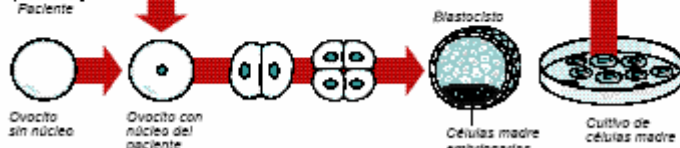
1 BIOPSIA

Se transfiere el núcleo de una célula cualquiera del paciente a un ovocito al que se ha eliminado su núcleo.



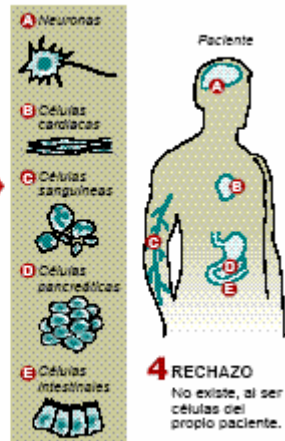
2 DESARROLLO

Es posible generar un preembrion genéticamente idéntico al paciente, que se usará para obtener células madre embrionarias.



3 DIFERENCIACIÓN

Estas células madre se tratarán en laboratorio para dar lugar a las células o tejidos necesarios para el trasplante al propio paciente.



4 RECHAZO

No existe, al ser células del propio paciente.